



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Trabajo Social

Trabajo Fin de Grado

LA UNIDAD TERAPÉUTICA Y EDUCATIVA Y EL TRABAJO SOCIAL EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE ANDALUCÍA

Alumno/a: Estefanía Castellano Mata

Tutor/a: Anna María Rucabado Sala
Dpto: Psicología

Junio, 2016

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS DEL TRABAJO.....	2
3. METODOLOGÍA	2
4. LOS CENTROS PENITENCIARIOS	3
4.1. Centros Penitenciarios en España	4
4.2. Centros Penitenciarios en Andalucía	6
4.3. Centros Penitenciarios femeninos y su situación actual en la UTE.....	8
5. LA UTE. CARACTERÍSTICAS E HISTORIA.....	9
5.1. Función de los diferentes profesionales e internos en la UTE.....	12
5.2. Ingreso en la UTE	17
5.3. Expulsión de la UTE.....	18
5.4. Función del Trabajador Social en la UTE.....	18
6. ANÁLISIS DE LA UNIDAD TERAPÉUTICA Y EDUCATIVA	20
6.1. Perfil de los internos en la Unidad Terapéutica y Educativa	20
6.2. UTE: programas y actividades para la reinserción	21
6.3. Evaluación dentro del módulo UTE	26
7. CONCLUSIONES.....	28
8. BIBLIOGRAFÍA.....	29
9. ANEXOS	34

RESUMEN

El presente trabajo pretende que se ponga de manifiesto la efectividad del tratamiento que existe dentro de la Unidad Terapéutica y Educativa, la cual se encuentra implantada en la gran mayoría de los Centros Penitenciarios de Andalucía. También se expondrá en este trabajo como el perfil de las mujeres presas no se encuentra en este tipo de módulos.

Para ello se ha llevado a cabo una revisión bibliográfica y documental, a través de la lectura y análisis de diferentes fuentes de información como son libros, revistas, documentos web, etc., además de haber contado con la perspectiva que tienen los técnicos que trabajan dentro del módulo UTE. Del mismo modo, tras la propia experiencia vivida dentro de este ámbito.

La UTE se presenta como una alternativa a la prisión tradicional, una nueva forma de reinserción social más eficaz y que trata de romper con la subcultura carcelaria presente en el resto de tratamientos a los que se acogen los internos. Además se pretende destacar la función del Trabajador Social, imprescindible, dentro de este tratamiento.

Palabras claves: UTE, Centro Penitenciario, Trabajo Social, tratamiento

ABSTRACT

The present work claims that there is revealed the efficiency of the treatment that exists inside the Unit Therapeutic and Educational, which is implanted in the great majority of the Penitentiary Centers of Andalusia. Also it will be exposed in this work as the profile of the imprisoned women he is not in this type of modules.

For it there has been carried out a bibliographical and documentary review, across the reading and analysis of different sources of information since they are books, magazines, web documents, etc., besides having relied on the perspective that there have the technical personnel who work inside the module UTE. In the same way, after the own experience lived inside this area.

The UTE appears as an alternative to the traditional prison, the most effective new form of social rehabilitation and that tries to break with the prison present subculture in the rest of treatments in which the boarders take refuge. In addition one tries to emphasize the function of the Social, indispensable Worker, inside this treatment.

Keywords: Unit therapeutic and educational, Penitentiary Centers, Social Worker, treatment.

Abreviaturas:

- **UTE:** Unidad Terapéutica y Educativa
- **EM:** Equipo Multidisciplinar

1. INTRODUCCIÓN

El trabajo que a continuación se presenta es el Trabajo Fin de Grado correspondiente al Grado de Trabajo Social, de la Universidad de Jaén, durante el curso académico 2015/2016.

La temática elegida para la elaboración de este proyecto ha sido la Unidad Terapéutica y Educativa (UTE), ya que tras la asignatura de “Prácticas en Instituciones de Bienestar Social I” y realizar las mismas en el Centro Penitenciario de Jaén, me despertó el interés por conocer más a fondo este módulo.

Para la elaboración de este trabajo se realizará una revisión bibliográfica en la cual se describirán y analizarán cómo organizan los diferentes profesionales que pertenecen al Equipo Multidisciplinar (EM), la Unidad Terapéutica y Educativa en los Centros Penitenciarios de Andalucía.

Dentro del EM, se encuentra la figura del Trabajador Social, siendo esencial su labor para el correcto funcionamiento en los Centros Penitenciarios. La atención prioritaria de los Trabajadores Sociales en este ámbito está centrada en resolver las problemáticas sociales y familiares del interno, que han provocado su ingreso en prisión y propiciar la inserción laboral, así como favorecer la reinserción social, entre otras intervenciones de apoyo.

El artículo 25.2 de la Constitución Española, hace referencia a que las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social de los internos, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

Los internos privados de libertad pueden acogerse a diferentes tratamientos dentro del Centro Penitenciario, los cuales, pese a las grandes diferencias en el funcionamiento, comparten un factor similar que se conoce con el nombre de subcultura carcelaria, la cual influye en la vida de este colectivo. En la década de los noventa, se optó por una nueva forma de tratamiento penitenciario basado en el respeto mutuo, la puesta en marcha tuvo lugar en la prisión de Villabona (Asturias), es decir, se creó lo que actualmente es conocido por la Unidad Terapéutica y Educativa, la cual tenía como objetivo primordial erradicar esa subcultura carcelaria, así como intervenir para cambiar una realidad hostil dominada por la toxicomanía.

En la actualidad, los internos privados de libertad pueden acogerse al tratamiento de la UTE de manera libre y voluntaria, pero deberán de firmar un contrato terapéutico para hacer posible su ingreso, en cualquier Centro Penitenciario de España.

2. OBJETIVOS DEL TRABAJO

El objetivo principal de este trabajo es dar a conocer la Unidad Terapéutica y Educativa de los Centros Penitenciarios de Andalucía y la forma de abordar por parte de los Trabajadores Sociales las distintas actividades y programas que se llevan a cabo en ella. Este objetivo se desglosaría en: dar a conocer la Unidad Terapéutica y Educativa, mostrar el perfil de los internos que integran este módulo y conocer las diferentes actividades y programas llevadas a cabo en la Unidad Terapéutica para la reeducación y reinserción social.

3. METODOLOGÍA

Desde el punto de vista metodológico, la realización de este trabajo se apoyará en una revisión bibliográfica y documental, con el punto de partida de la definición de lo que es la Unidad Terapéutica y Educativa que hace la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

La elaboración de este trabajo se ha llevado a cabo mediante la lectura y análisis de diferentes fuentes de información como son libros, revistas, documentos en web, ya sean en formato PDF o Word o directamente de páginas online. Las fuentes de los mismos han sido la biblioteca, hemeroteca y los fondos bibliográficos del Centro Penitenciario y del propio coordinador de la UTE de Jaén II.

La información ha sido analizada y estructurada según los temas que se han abordado a lo largo del proyecto y que se reflejan en los objetivos.

Las bases de datos a las que se ha tenido acceso para la realización de dicha revisión bibliográfica son públicas y de acceso universal, excepto algunos de los archivos PDF y Word facilitados por el coordinador de la UTE, que sólo son de acceso para el Equipo Multidisciplinar, funcionarios, profesores, etc. La lectura y tratamiento de los mismos han sido la base de este trabajo.

Hay que destacar que este trabajo se ha centrado fundamentalmente en el punto de vista institucional, habiendo podido contar con la perspectiva que tienen los técnicos que trabajan en la Unidad Terapéutica y Educativa, a partir del contacto diario en el Centro, pero sin embargo, en ningún momento se ha podido recabar de forma directa la opinión de los internos de la Unidad.

4. LOS CENTROS PENITENCIARIOS

Existen diferentes formas de definir un Centro Penitenciario, unas se centran en una definición más concreta, en la cual solo describen qué personas hacen uso de él, pero en cualquier caso todos los centros son fruto de las legislaciones vigentes y forma de afrontar el delito en cada estado, además de las políticas públicas que regulan funciones y características de cómo tiene que ejercer la función, los centros.

El Ministerio del Interior, hace referencia en su página web, a que el fin de la Administración Penitenciaria consiste en dirigir los medios materiales y personales que tienen a su alcance para la retención y custodia efectiva de los detenidos y presos en el establecimiento penitenciario, así como su tratamiento, vigilando que cada centro garantice la convivencia ordenada, logrando así las condiciones acordes para realizar las actividades de tratamiento que se desarrollen. Del mismo modo, la finalidad que pretende conseguir la institución es la resocialización de las personas privadas de libertad y asegurar que dicho fin, se produzca de una manera real y efectiva con la ayuda tanto de profesionales como de organizaciones externas (Ministerio del Interior, 2015).

Desde el punto de vista de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, la forma más correcta de definir un establecimiento penitenciario, es describiendo su distribución interna, puesto que es donde los internos e internas pasan el mayor tiempo durante su estancia en prisión. Cuando la secretaría General de Instituciones Penitenciarias en su página web analiza los establecimientos penitenciarios lo hace de la siguiente forma: “entidades arquitectónicas, administrativas y funcionales con organización propia. Están formadas por unidades, módulos y departamentos que facilitan la separación interior y posibilitan el desarrollo de la vida de los internos e internas, sus relaciones con el exterior y las diversas actividades de tratamiento orientadas a su reinserción social” (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2015).

El objetivo general que persiguen todas las instituciones penitenciarias en España, se encuentra regulado en la Constitución Española en su artículo 25.2 donde dice que “las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social de los internos” (Constitución Española, 1978).

Haciendo referencia al objetivo anteriormente mencionado, reeducación y reinserción social son dos conceptos claves en un Centro Penitenciario, de esta manera, Carcedo y Reviriego, los definen en su libro titulado Reinserción, derechos y tratamiento en los Centros Penitenciarios de la siguiente manera:

Reeducación de aquellos penados que encuentran en el medio penitenciario una oportunidad de recuperarse y de reordenar personalmente el conjunto de circunstancias particularmente adversas que le han llevado al delito. Reinserción de todos los penados que, bien por propias deficiencias de toda índole, bien por haber incurrido conscientemente en el ilícito penal, tienen en el sistema penitenciario un instrumento fundamental en su proceso de reintegración a la sociedad (Carcedo & Reviriego, 2007).

La Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, forma el marco legal para desarrollar las estrategias y programas de intervención orientados a la consecución del objetivo mencionado anteriormente. En especial el artículo 3 de la presente ley indica que “la actividad penitenciaria se ejercerá respetando, en todo caso, la personalidad humana de los reclusos y los derechos e intereses jurídicos de los mismos no afectados por la condena, sin establecerse diferencia alguna por razón de raza, opiniones políticas, creencias religiosas y condición social” (Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, 1979).

4.1. Centros Penitenciarios en España

Centrándonos en el ámbito español, el mapa penitenciario español ha sufrido transformaciones desde la instauración de la democracia, estando compuesto en la actualidad por un total de 78 Centros Penitenciarios, de los cuales 67 pertenecen a la Administración General del Estado y 11 a la Generalitat de Cataluña (Ballesteros, 2010).

CENTRO PENITENCIARIO	PROVINCIA	AÑO CONSTRUCCIÓN	CENTRO PENITENCIARIO	PROVINCIA	AÑO CONSTRUCCIÓN
Ocaña I	Toledo	1701	Logroño	La Rioja	1985
Homes (Modelo)	Barcelona	1904	Almería	Almería	1986
El Dueso	Cantabria	1907	Ourense	Ourense	1987
Pamplona	Navarra	1907	Sevilla	Sevilla	1988
Figueras	Girona	1911	Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	1989
Burgos	Burgos	1932	Ávila	Ávila	1989
San Sebastián	Gulpúcoa	1948	Quatre Camins	Barcelona	1989
Tarragona	Tarragona	1950	Sevilla - Psiquiátrico	Sevilla	1990
Teruel	Teruel	1951	Valencia	Valencia	1990
Ceuta	Ceuta	1958	Alcalá de Guadaira	Sevilla	1991
Santa Cruz de la Palma	Santa Cruz de Tenerife	1960	Jaén	Jaén	1991
Soria	Soria	1961	Málaga	Málaga	1991
Bilbao	Bizkaia (Vizcaya)	1966	Brians 1	Barcelona	1991
Girona	Girona	1967	Madrid III	Madrid	1992
Alcázar de San Juan	Ciudad Real	1975	Madrid IV	Madrid	1992
Madrid I	Madrid	1978	Villabona	Asturias	1993
Herrera de la Mancha	Ciudad Real	1979	Melilla	Melilla	1993
Arrecife de Lanzarote	Las Palmas	1980	Topas	Salamanca	1995
Cuenca	Cuenca	1980	Madrid V	Madrid	1995
Ocaña II	Toledo	1980	Huelva	Huelva	1996
Murcia	Murcia	1980	Albolote	Granada	1997
Puerto I	Cádiz	1981	La Moraleda-Palencia	Palencia	1997
Albacete	Albacete	1981	A Lama (Pontevedra)	Pontevedra	1998
Cáceres	Cáceres	1981	Teixeiro (A Coruña)	A Coruña (La Coruña)	1998
Lugo-Bonxe	Lugo	1981	Madrid VI	Madrid	1998
Las Palmas	Las Palmas	1982	Mallorca	Baleares	1999
Lugo-Monterroso	Lugo	1982	León	León	1999
Nanclares de la Oca	Álava	1982	Algeciras	Cádiz	2000
Cádiz (Puerto II)	Cádiz	1983	Córdoba	Córdoba	2000
Ibiza	Baleares	1983	Segovia	Segovia	2000
Badajoz	Badajoz	1983	Zaragoza	Zaragoza	2001
Madrid II	Madrid	1983	Alicante II	Alicante	2002
Alicante - Cumplimiento	Alicante	1983	Puerto III	Cádiz	2007
Alicante - Psiquiátrico	Alicante	1983	Brians 2	Barcelona	2007
Castellón	Castellón	1983	Sevilla II	Sevilla	2008
Dones (Wad Ras)	Barcelona	1983	Madrid VII	Madrid	2008
Daroca	Zaragoza	1984	Castellón II	Castellón	2008
Ponent	Lleida	1984	Joves	Barcelona	2008
Valladolid	Valladolid	1985	Lledoners	Barcelona	2008

Tabla 1. Centros Penitenciarios en España / año de construcción / provincia. 2010. Fuente: Ballesteros.

Como se puede observar en la tabla anterior (Tabla 1), el 79,5% (16 Centros Penitenciarios) del total de Centros Penitenciarios existentes en la actualidad en España son posteriores al año 1978. Los más recientes han sido inaugurados en 2008: Sevilla II (Sevilla), Madrid VII (Madrid) y Castellón II (Castellón), correspondientes a la Administración General del Estado y Can Brians 2 (Barcelona), Joves (Barcelona) y Lledoners (Barcelona), que transferidos a Cataluña. Sin embargo, todavía estos nuevos centros conviven con estructuras de principios del siglo XX e incluso se puede encontrar una prisión de principios del siglo XVIII: el Centro Penitenciario de Ocaña I que data de 1701 (Ballesteros, 2010).

En relación con la distribución geográfica de los Centros Penitenciarios, la información del Gráfico 1, que a continuación se presenta, nos permite observar cómo la mayor concentración de prisiones se encuentra en Andalucía (14) seguida de Cataluña (11), Castilla- La Mancha (8) y Madrid (7). En los valores más bajos se ubican la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas uniprovinciales (con la excepción de Madrid y Baleares) y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla (Ballesteros, 2010).

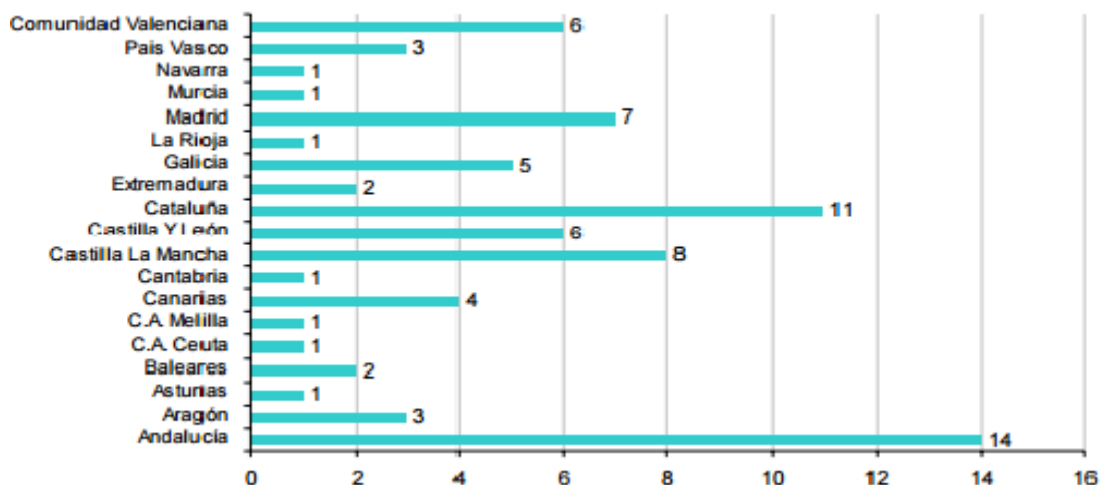


Gráfico 1. Número de Centros Penitenciarios por Comunidad Autónoma. 2010. Fuente: Ballesteros.

Como más adelante se explicará, la UTE se implantó en el Centro Penitenciario de Villabona (Asturias), el cual ha demostrado a lo largo de los años su eficacia y eficiencia en la recuperación personal de las personas ingresadas en estos módulos, además de la dedicación por parte de los profesionales a los internos para prepararlos en su reincorporación a la sociedad. Existe en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias una política activa para implantar este modelo en otros centros, funcionando actualmente UTEs en 16 Centros Penitenciarios de España, siendo estos: Alicante II Villena, Almería, Castellón II Albocàsser, Huelva, Jaén, Las Palmas de Gran Canaria, Madrid VI Aranjuez, Madrid VII Estremera, Málaga, Murcia II, Murcia Cis, Puerto III (Cádiz), Sevilla, Sevilla II Morón de la Frontera, Teixeiro y Tenerife (Ministerio del Interior, 2012).

4.2. Centros Penitenciarios en Andalucía

La Administración Penitenciaria tendrá que procurar que en cada Comunidad Autónoma exista el número suficiente de centros con capacidad suficiente para acoger la población penitenciaria de la misma evitando con ello que se produzca la desvinculación social y familiar de los internos (Defensor del pueblo andaluz, 1998).

Como se va a observar a continuación, en cada provincia existe al menos un Centro Penitenciario, contando en la actualidad con 14 Centros Penitenciarios en Andalucía, entre los que se puede destacar los siguientes:

1. Centro Penitenciario de Jaén.

2. Centro Penitenciario de Albolote, Granada.
3. Centro Penitenciario de Algeciras, Cádiz.
4. Centro Penitenciario de Almería.
5. Centro Penitenciario de Córdoba.
6. Centro Penitenciario de Huelva.
7. Centro Penitenciario de Alhaurín de la Torre, Málaga.
8. Centro Penitenciario Puerto I, Cádiz.
9. Centro Penitenciario Puerto II, Cádiz.
10. Centro Penitenciario Puerto III, Cádiz.
11. Centro Penitenciario de Sevilla.
12. Centro Penitenciario de Alcalá de Guadaira, Sevilla.
13. Centro Penitenciario de Morón de la Frontera, Sevilla.
14. Centro Penitenciario Psiquiátrico de Sevilla.

(Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2015)

De los 14 Centros Penitenciarios nombrados anteriormente, solo 7 de ellos, cuentan con la Unidad Terapéutica y Educativa, y estos son:

1. Centro Penitenciario de Jaén.
2. Centro Penitenciario de Huelva.
3. Centro Penitenciario de Almería.
4. Centro Penitenciario de Alhaurín de la Torre, Málaga.
5. Centro Penitenciario de Sevilla.
6. Centro Penitenciario Morón de la Frontera, Sevilla.
7. Centro Penitenciario de Algeciras, Cádiz.

(Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2015)

Como se puede observar, las únicas prisiones que no cuentan con Unidad Terapéutica y Educativa en Andalucía son las de Granada y Córdoba, que por motivos que se desconocen no han dado la iniciativa a la creación de un módulo con grandes resultados positivos como es el caso de los módulos UTE.

Todos los Centros Penitenciarios anteriormente nombrados y que se pueden encontrar en Andalucía, son mixtos, excepto el Centro Penitenciario de Alcalá de Guadaira (Sevilla), que es exclusivo para mujeres presas. Pero pese a ser cárceles mixtas, los seis Centros que contienen algún módulo UTE, son en su gran mayoría exclusivos para

hombres presos, quedando las mujeres en un segundo lugar en el tratamiento penitenciario, como más adelante se explicará.

Cuando se hace referencia a una cárcel mixta, se refiere a que en ella se puede encontrar tanto a hombres como a mujeres, es decir, juntos en el mismo centro pero no revueltos en el mismo módulo, no pudiendo tener acceso las mujeres a los módulos de hombres y al contrario. Esto no quita que tanto los módulos de mujeres como de hombres tengan el mismo funcionamiento (Infoprisión, 2012).

4.3. Centros Penitenciarios femeninos y su situación actual en la UTE

En Andalucía, sólo existe un Centro Penitenciario exclusivo para mujeres, el cual se encuentra en Alcalá de Guadaira (Sevilla) (Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias, 2016).

Además del Centro Penitenciario reflejado en el párrafo anterior, en España, existen otros tres Centros Penitenciarios también destinados únicamente para mujeres, los cuales se encuentran en Madrid-I, Ávila y Barcelona. Habiendo de este modo, un total de cuatro Centros Penitenciarios, en los cuales las mujeres pueden disfrutar de una adecuada separación interior. El resto de las internas se encuentran repartidas en aquellas prisiones mixtas pero en las cuales existen módulos de mujeres (Melis, 2010).

Aunque el número de mujeres presas sigue siendo reducido, durante los últimos años, ha existido un incremento de mujeres que han entrado en prisión, siendo un 7,6% del total de la población penitenciaria, pero esto no impide que en la actualidad la mayoría de las prisiones en España, sigan siendo gestionadas por y para hombres, encontrándose las mujeres presas en un segundo plano (Ministerio del Interior, 2015).

Haciendo referencia a la Unidad Terapéutica y Educativa, sucede prácticamente lo mismo, puesto que la mujer es un perfil invisible en estos módulos, ya que están especialmente destinados para los hombres.

Según datos del Centro Penitenciario de Jaén y de los técnicos voluntarios de la UTE, el motivo por el cual no existan módulos UTE para mujeres es que no existe un número suficiente de presas, lo cual provoca que sea incluso imposible la separación de las mujeres por grados, encontrándose todas ellas en un mismo módulo independientemente del grado penitenciario o la naturaleza del delito que hayan cometido, viéndose

obligadas las mujeres que optan por convivir bajo las normas de un módulo de respeto, a convivir con presas que no se decantan por esta opción.

Esto da lugar a que la mayoría de mujeres presas del territorio español se encuentran recluidas en pequeños módulos, unidades o departamentos situados en el interior de grandes complejos penitenciarios enfocados en su inmensa mayoría a los hombres.

Sara Montero, en una edición *on line* del periódico El Mundo, señala que España es el país de la Unión Europea donde existe la mayor tasa de mujeres presas (Montero, 2015).

Si en España hay una gran tasa de mujeres presas, no se puede entender el por qué en España sólo existen cuatro Centros Penitenciarios exclusivos para mujeres, porque esto provoca que la mayoría de ellas se encuentren en un mismo módulo dentro de las cárceles de hombres, impidiéndoles acceder a los mismos recursos que estos gozan.

Sería conveniente que los Centros Penitenciarios donde albergan en su mayoría hombres, fuesen más adecuados para las presas, favoreciendo tanto al hombre como a la mujer, puesto que tienen los mismos derechos de disfrutar de una prisión cómoda y habitable, además de contar con los mismos recursos, puesto que las mujeres cuentan con un menor acceso a las actividades, talleres, etc. (Alvarado, 2012).

5. LA UTE. CARACTERÍSTICAS E HISTORIA

Tal y como se conoce a día de hoy, dentro de la institución penitenciaria española, la Unidad Terapéutica y Educativa, es una realidad consolidada y efectiva. Para hablar de su funcionamiento, cabe hacer una mención sobre su origen, en la cual hay que remontarse a los trabajos iniciales que realizaron en 1992 en la antigua prisión de Oviedo, el educador Faustino García Zapico y la trabajadora social Begoña Longoria González, junto con un pequeño grupo de internos (Moreno, 2013).

Su objetivo no era otro, que el de intervenir de una manera contundente, para mejorar la calidad de vida y la convivencia de los internos, erradicando la toxicomanía y la subcultura carcelaria, la cual se reflejaba en los grupos de presión. El conjunto de todos estos factores, son los que son los que dificultaban la convivencia, y llevaban a que la vida de los presos no sólo no tuviese calidad, sino que se veía repercutida en la salud

psico-somática, haciendo, además, de la prisión una escuela de delincuencia (Moreno, 2013).

Fue entonces cuando se creó un equipo profesional, desde el cual y muy paulatinamente a través de los años, se fueron sumando profesionales de todas las especialidades para cambiar las actividades educativas y de tratamiento para hacer una cárcel más humana y saludable, con unas verdaderas expectativas de reinserción de las personas internas, mejorando sus hábitos y expectativas de vida (Moreno, 2013).

Es así como se creó la primera UTE en 1992 y se empezó a trabajar con un pequeño grupo de presos jóvenes, en uno de los módulos del Centro Penitenciario de Villabona, Prisión Provincial de Asturias. Las personas que conformaban dicho grupo, tenían problemas de toxicomanía, por lo que se hizo hincapié en crear un espacio libre de droga, sin la hostilidad de la subcultura carcelaria, para la adecuación de un ambiente adecuado en el cual, estos jóvenes pudieran ser capaces de recuperar sus vidas, cambiando sus valores y conductas de delincuencia, haciendo efectiva la reinserción de éstos (Ministerio del Interior, 2005)



Imagen 1.-Entrada Prisión de Villabona después de la remodelación. 2010. Fuente: On line

En 1994 se crearon los "Espacios Libres de Droga" dentro del módulo UTE de la prisión. En Marzo de 1998, la UTE abrió sus puertas a las internas, convirtiéndose en un departamento mixto de convivencia y en Julio de 1998 se amplía la

Intervención a otro de sus módulos, pasándose a llamarse estos módulos Unidad Terapéutica y Educativa (Ministerio del Interior, 2005)



Es significativo que la UTE se creara por primera vez en el Centro Penitenciario de Villabona, puesto que era una de las prisiones más duras y con mayor conflictividad del Estado, incluso la infraestructura era terrible, y se cambió a raíz de pasar a ser un ejemplo de reinserción en prisión.

El modelo de prisión del cual se partió, sigue aún presente a día de hoy en muchas de las cárceles de España y Europa. No es otro que el tradicionalmente impuesto por la subcultura carcelaria y la hostilidad de los grupos de prisión, que son los que establecen uno de los principales problemas de convivencia de las personas internas. La mayor parte con sustrato de drogas, lucha por el poder, luchas por la pertenencia a bandas, problemas de salud psíquica, (depresión, enfermedades de base, soledad...) (Ministerio del Interior, 2005).

La Unidad Terapéutica y Educativa es definida por Sheila Moreno, como un modelo alternativo a la prisión tradicional, ya que trata de transformar la realidad penitenciaria tras dar la oportunidad al reo de cumplir la pena privativa de libertad de forma diferente, eliminando de este modo la subcultura carcelaria establecida en todas las prisiones, convirtiéndose así la prisión en un espacio educativo; así pues, la UTE constituye un verdadero modelo alternativo a la prisión tradicional (Moreno, 2013).

Otra definición de la Unidad Terapéutica y Educativa es aquella que la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, aporta, explicando que es un modelo terapéutico e independiente de los demás módulos que conforman la prisión, en el cual los internos e internas son acogidos en un programa integral de drogodependencias. El objetivo que pretende conseguir este módulo es que los internos que forman parte de él, consigan una total deshabituación de las drogas, promoviendo como valores fundamentales la educación, el respeto y cambios de conducta, por los cuales se haga efectivo el desarrollo integral y personal de las personas que lo componen (Ministerio del Interior, 2012).

El ministerio del Interior, manifiesta que la Unidad Terapéutica y Educativa pretende erradicar el problema de la drogodependencia que presentan los internos que conforman la UTE a través de una intervención completa, en la cual se intenta eliminar las causas de la desviación social y el delito para que estas personas adquieran unas pautas de

comportamiento favorables a su reinserción, basándose en medidas educativas y terapéuticas (Ministerio del Interior, 2014).

Del mismo modo, el Ministerio del Interior, expone las características fundamentales que definen a la Unidad Terapéutica y Educativa:

- La UTE no se centra en primer lugar en el comportamiento que se quiere modificar en el individuo, sino que se centra en el entorno de éste.
- La UTE es un módulo que se encuentra libre de droga y en el cual se desarrollan unos hábitos de vida saludables, no pudiendo los internos hacer uso de la violencia, de la influencia de los grupos de presión, ni de la ley del silencio (los tres ítems forman parte de la subcultura carcelaria); fomentando así unos comportamientos favorables para la convivencia.
- En la UTE se pretende que los internos interioricen unas pautas de comportamiento adecuadas para el desarrollo de su vida en libertad, promoviendo como valores fundamentales el respeto, la tolerancia y la responsabilidad, tanto en el ámbito familiar como en el social.
- Un componente fundamental en la UTE es el grupo terapéutico junto con la autoayuda, en el cual los internos que se encuentran en este módulo, reciben ayuda tanto por parte de los profesionales que lo componen como de los propios internos, formando un grupo en el cual se favorece el proceso del cambio conductual y en general de comprensión de su vida.

(Ministerio del Interior, 2014)

5.1. Función de los diferentes profesionales e internos en la UTE

En la Unidad Terapéutica y Educativa es esencial tanto la presencia de profesionales como de internos, debiendo ambos, tener un alto grado de implicación y compromiso para llevar a cabo las actividades que se desarrollen en la UTE de forma satisfactoria (Ministerio del Interior, 2014).

Por lo tanto, el Ministerio del Interior, 2014, expone que, para el correcto funcionamiento de la UTE, se precisa de los siguientes profesionales:

- El Equipo Directivo:
El Equipo Directivo está compuesto por el Director del Centro Penitenciario, el cual deberá de tener en todo momento una relación cordial y directa con todos

los profesionales que componen el Equipo Multidisciplinar (EM), puesto que será el encargado de comprobar si en el módulo de la UTE se desarrollan unas condiciones correctas.

➤ El Subdirector de Tratamiento:

El responsable principal de la UTE es el Subdirector de Tratamiento, el cual deberá estar en contacto diario con el coordinador de la UTE, para poder conocer todas aquellas incidencias que puedan ocurrir. Por lo que entre sus funciones destaca la de tomar decisiones que considere oportunas y asistir a las reuniones del EM.

➤ El coordinador:

A propuesta del Subdirector de Tratamiento, el coordinador será elegido por los profesionales que componen el EM y posteriormente, por el Director del Centro Penitenciario.

El coordinador se encargará de supervisar la actividad diaria desarrollada en la UTE, y para ello deberá:

- Distribuir al Equipo Multidisciplinar las tareas diarias, las cuales deberán ser supervisadas por el Subdirector de Tratamiento.
- Informar a la Subdirección de Tratamiento sobre todas aquellas incidencias relevantes que afecten al funcionamiento diario en la UTE.
- Informar al Equipo Multidisciplinar sobre todos los asuntos que proceda.
- Elaborar la memoria anual de la UTE y presentarla a la Subdirección de Tratamiento y a la Dirección del Centro.
- Realizar entrevistas a internos que demanden el ingreso en la UTE, siempre que la situación lo precise.
- Realizar las actividades encomendadas por la Subdirección de Tratamiento y la Dirección del Centro, dentro del marco de sus competencias.

➤ Equipo Multidisciplinar:

El Equipo Multidisciplinar está formado por un conjunto de profesionales, los cuales son los siguientes: Trabajadores/as Sociales, Educadores/as, Psicólogos/as, Juristas, funcionarios/as de vigilancia, etc.

El EM se reúne semanalmente para tomar decisiones sobre temas que afectan a los internos, que posteriormente se mencionan.

El Equipo Multidisciplinar deberá:

- Planificar diaria, semanal y mensualmente las actividades que se pretenden llevar a cabo en la UTE.
- Resolver los problemas que puedan surgir en la UTE.
- Estudiar los ingresos y las posibles expulsiones de la UTE.
- Distribuir a los internos en los diferentes grupos terapéuticos, los cuales han sido creados con anterioridad por el EM.
- Asignar responsabilidades a los internos que consideren adecuados (apoyos o representantes).
- Estudiar aspectos relevantes sobre los internos, como son las clasificaciones y revisiones de grado, derivaciones a instituciones extra-penitenciarias, salidas programadas, permisos, beneficios penitenciarios, etc., y seguidamente presentarlas a la Junta de Tratamiento.
- Tomar las decisiones necesarias cuando algún tema afecte a los programas de intervención, terapias y actividades de tratamiento que se desarrollan en la UTE.

➤ El funcionario de vigilancia:

Los funcionarios del área de vigilancia que forman parte de la UTE, además de las funciones atribuidas que tienen como tal, también deben de aportar aquella información que consideren relevante sobre los internos, puesto que pasan una gran cantidad de horas con ellos.

Por lo tanto, los funcionarios de vigilancia, tendrán que:

- Formar parte del Equipo Multidisciplinar y asistir a las reuniones diarias.
- Realizar las valoraciones semanales de internos, según el libro destinado al efecto.
- Intervenir en las confrontaciones no resueltas, como método de resolución pacífica de conflictos.
- Realizar entrevistas a los internos que demandan el ingreso en la UTE.
- Proponer y concertar actividades de los internos.
- Asumir los cometidos asignados a los tutores cuando corresponda.

➤ Tutores:

El grupo de internos deberá de estar integrado por dos internos de apoyo y por un tutor mínimo, pudiendo llevar a cabo la función de tutor, tanto los miembros del EM como los funcionarios de vigilancia.

Los tutores tendrán que:

- Realizar un seguimiento de los grupos de internos que cada profesional tiene asignado.
- Llevar a cabo una reunión semanal tanto a nivel individual como grupal con los internos.
- Recoger en una ficha de seguimiento individualizada los datos observados o las incidencias que se produzcan de cada interno del grupo.
- Informar y proponer propuestas sobre todos aquellos aspectos que estén relacionados con los internos de cada grupo.
- Entregar al EM las propuestas realizadas sobre las salidas terapéuticas, permisos, progresiones de grado o cambios de grupo referentes a su grupo de internos.

(Ministerio del Interior, 2014)

Como ha expuesto anteriormente, el Ministerio del Interior, además de los profesionales que componen la UTE, los internos son una pieza clave dentro de este módulo, por lo que, para conseguir una buena consecución de los objetivos propuestos en este módulo, serán necesarios los siguientes perfiles de internos.

➤ El grupo de internos:

Un interno cuando ingresa en la UTE, es asignado a un determinado grupo de internos, en el cual deberá de permanecer hasta la finalización en dicho módulo.

El grupo de internos está formado por dos internos de apoyo y un tutor.

➤ El interno de apoyo:

Los internos de apoyo son seleccionados por el EM, tras observar que los internos cumplen una serie de requisitos para desempeñar las funciones que conllevan este cargo. El primer requisito es que los internos seleccionados lleven un largo periodo de tiempo en el módulo de la UTE y el segundo, es que el interno haya evolucionado de forma positiva en su proceso terapéutico.

De esta forma, los internos de apoyo tendrán una serie de tareas: acompañar, informar, apoyar, transmitir valores, etc. a sus compañeros durante la estancia en el módulo.

Como hemos dicho en el apartado anterior, es conveniente que por cada grupo existan dos internos de apoyo, de esta manera, deberán:

- Formular a los profesionales de la UTE todas aquellas cuestiones que estén relacionadas con el funcionamiento de la UTE.
- Explicar a los internos de nuevo ingreso el funcionamiento de la UTE y el compromiso que deben de firmar para formar parte de este módulo.
- Potenciar en los internos la participación en las actividades ocupacionales y formativas desarrolladas en la UTE.
- Realizar un seguimiento de la evolución de los internos que pertenecen a su grupo.
- Revisar que el grupo de internos cumple con las medidas reparadoras y tareas impuestas en el grupo.
- Valorar junto con los miembros del grupo, los sucesos que hayan podido ocurrir durante la semana anterior.

➤ Los representantes:

Los representantes, al igual que los internos de apoyo, son elegidos por el EM, pero la diferencia de estos es que no existe un número exacto, ya que incluso se puede prescindir de ellos.

Los representantes influyen de manera positiva en los diferentes grupos de internos e intentan responsabilizar al mayor número de internos en su actitud de autorresponsabilidad, teniendo en cuenta la atención que muestran en las distintas actividades que se desarrollan en la UTE como los esfuerzos que muestran en su compromiso terapéutico.

Además, los representantes tendrán como función principal la responsabilidad de llevar un seguimiento y un control de las actividades diarias que realizan los internos en la UTE, como puede ser el control de las comunicaciones telefónicas, economato, comedor, talleres, lista para visita médica, etc.

(Ministerio del Interior, 2014)

5.2. Ingreso en la UTE

El **ingreso** y la permanencia en la UTE se lleva a cabo mediante demanda de los internos, por lo que se trata de una decisión voluntaria, consciente y deseada.

Para llevar a cabo el procedimiento de admisión y que el interno pase a formar parte de la UTE, deberá de realizar una instancia a petición propia que será enviada al Subdirector de Tratamiento.

Tras ser recibida la instancia, el EM, realizará una entrevista al interno para comprobar si es real o no que el interno muestra interés por formar parte de la UTE o si existe algún inconveniente para su admisión, como por ejemplo que tenga intenciones de seguir consumiendo.

Una vez que el interno ingresa en la UTE, este es recibido por el grupo de internos de apoyo, los cuales se encargarán de explicarle las normas que debe de llevar en a cabo en este módulo. Del mismo modo, al día siguiente, el interno mantendrá una entrevista con un miembro del EM para rellenar la ficha social del interno con sus datos personales, sociales y familiares, y también, le informará de las actividades formativas-educacionales que les puede ser de interés.

Para verificar el ingreso en la UTE, el interno deberá de aceptar y firmar un **compromiso terapéutico** (Anexo 1), a partir del cual, el interno junto con los profesionales se compromete e implica en un proceso de cambio personal, con el fin de alcanzar unos determinados objetivos deseados y perseguidos por él:

- Eliminar el consumo a las drogas.
- Obtener hábitos de vida saludables.
- Aprovechar el tiempo libre de manera sana y positiva.
- Conseguir comunicarse y relacionarse de forma correcta con las personas.
- Fomentar las relaciones familiares.
- Desarrollar valores y actitudes como la autoestima, la sinceridad, la responsabilidad y el autocontrol.
- Adquirir instrumentos y mecanismos que logren el abandono de las conductas delictivas.

El interno, al firmar su compromiso, no renuncia a ninguno de los derechos que el ordenamiento penitenciario le otorga, sino que cede de forma voluntaria alguno de estos

derechos para que los profesionales puedan administrárselos de forma adecuada para su propio beneficio (Ministerio del Interior, 2014).

5.3. Expulsión de la UTE

El EM a petición de cualquier profesional que integra la UTE o del Subdirector de Tratamiento, podrá evaluar la posible expulsión de un interno. Una vez evaluada la expulsión, el EM la expondrá al Director del Centro Penitenciario, a través del Subdirector de Tratamiento.

En el caso de no hallarse presente el EM en el módulo y los motivos cometidos por el interno sean de especial gravedad y urgencia, la propuesta provisional de expulsión, se llevará a cabo por el funcionario que este de servicio, el cual la elevará al Jefe de Servicios.

Las causas de expulsión de un interno de la UTE, pueden ser:

- Apertura de un expediente disciplinario grave u otras causas que motiven su salida de la UTE.
- Utilización de violencia física o verbal, grave e injustificada.
- Dar positivo en el consumo de estupefacientes, tras sometimiento a un análisis.
- Desobediencia de las normas de la UTE de forma grave, muy grave o reiterada.
- Quebrantamiento de sometimiento al tratamiento terapéutico.

La expulsión de la UTE tendrá carácter definitivo.

(Ministerio del Interior, 2014)

5.4. Función del Trabajador Social en la UTE

“Los/las profesionales del trabajo social ejercen su profesión desde el respeto de los derechos humanos fundamentales de los individuos, grupos y comunidades reconocidos en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas*, el *Convenio Europeo para la Protección de los Derechos y de las Libertades Fundamentales*, la *Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea* de 2007, la *Constitución Española* de 1978 y todos aquellos recogidos en las declaraciones y convenciones reconocidas por la Comunidad Internacional y ratificadas por España con posterioridad” (Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga, 2011).

El primer manual de procedimiento de líneas de actuación de los Trabajadores Sociales dentro del Centro Penitenciario, se elaboró el 4 de febrero de 1998.

La labor de los Trabajadores Sociales en el Centro Penitenciario, y concretamente en la UTE, es esencial y vital para su correcto funcionamiento.

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, marca como una de las principales funciones de los Trabajadores Sociales, el recibir a las personas que ingresan en prisión, y mantener con ellas una entrevista personalizada, en la cual se pasará a rellenar la ficha social del interno. Además de mantener su adecuada filiación a la Seguridad Social, en lo que a documentación se refiere (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2015).

Según José Manuel Cazorla, las funciones de los/as Trabajadores/as Sociales Penitenciarios son:

- Averiguar a través de entrevistas personalizadas, tanto con los internos como con los familiares, la situación socio-familiar y laboral, e intentar hallar las carencias y necesidades tanto sociales como personales para elaborar un diagnóstico social, en la que también se tendrán en cuenta, las entidades públicas o privadas.
- Coordinar las demandas planteadas por los internos o por sus familiares para su bienestar.
- Colaborar tanto en los aspectos socio-familiares como en la evaluación de los programas de tratamiento individual.
- Favorecer mediante las actuaciones necesarias la reinserción del interno en el ámbito socio-laboral.
- Intervenir en el Equipo Técnico y en la Junta de Tratamiento, aportando información social de importancia sobre los internos.
- Llevar a cabo los procedimientos del Manual de las líneas básicas de actuación de Trabajo Social, tanto en el Departamento de Trabajo Social, como en los Servicios Sociales Penitenciarios, ejecutando las actividades y elaborando el soporte documental:
 - Atención al interno tras su ingreso en prisión y durante su estancia.
 - Atención a los familiares de los internos con residencia en la misma provincia donde se encuentra ubicado el Centro Penitenciario o en una provincia diferente al centro.

- Atención social en Régimen Abierto.
- Atención social a madres con hijos.
- Seguimiento de internos en libertad condicional.
- Elaboración de Informes Sociales para internos pendientes de cumplir Pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad o de Localización Permanente.

(Cazorla, 2013)

Al igual que ocurre en la sociedad, dentro del centro penitenciario se producen cambios y evoluciones. Los trabajadores sociales como agentes de cambio, deben adaptarse y actualizarse a los mismos. Una de sus principales funciones es la reinserción social, por ello su actuación dentro de esta nueva forma de tratamiento en la Unidad Terapéutica y Educativa tiene un carácter irremplazable. Su función como parte del Equipo Multidisciplinar hace que el objetivo que se persigue en dicha unidad sobre la reinserción social.

Según datos del propio Centro Penitenciario de Jaén y de los técnicos voluntarios de la UTE, el Trabajador Social dentro del módulo de la UTE realiza las funciones generales anteriormente señaladas, más un “plus”, puesto que los Trabajadores Sociales que voluntariamente decidan formar parte de la UTE deberán también de llevar a cabo una función de tratamiento a través de la cual deberán de ser tutores de un grupo de tratamiento (grupo de internos), además de que, de forma semanal, tienen el deber de cumplir con las funciones encomendadas dentro del Equipo Multidisciplinar.

6. ANÁLISIS DE LA UNIDAD TERAPÉUTICA Y EDUCATIVA

6.1. Perfil de los internos en la Unidad Terapéutica y Educativa

Antes de comenzar a explicar el perfil de los internos que acceden al módulo de la UTE, se procede a explicar una definición que engloba a todo tipo de internos, en un Centro Penitenciario, de modo que Pilar Fernández, incluye dentro del concepto de interno a “todas las personas físicas ingresadas en un establecimiento penitenciario, sean detenidos, presos provisionales o preventivos, o penados, con independencia de su situación penitenciaria y de su nacionalidad (Fernández, 2006).

Como se ha podido observar en apartados anteriores, la UTE ofrece una intervención integral que da respuesta al grave problema de la drogodependencia que presentan muchos internos en los Centros Penitenciarios, por lo que el Ministerio del Interior, manifiesta que el perfil principal y mayoritario en la UTE es de internos que presentan problemas de adicciones, bien sea a sustancias tóxicas o al alcohol. Pero hay que destacar que también pueden acceder a la UTE internos que voluntariamente soliciten su ingreso con independencia de cuál sea su situación procesal, tipo delictivo y circunstancias personales (Ministerio del Interior, 2014).

Teniendo en cuenta que la mayoría de los internos que se encuentran en el módulo de la UTE presentan problemas con drogodependencias, la UNAD, tras un exhaustivo estudio, ha definido un perfil lo más exacto posible, en estas personas:

- Varones.
- Con una edad media de 32 años.
- Con baja formación académica (en su mayoría, estudios primarios).
- La mayoría convive en casa de sus padres, seguidos en menor medida de los que viven con su pareja.
- En referencia al ámbito sanitario, presentan la gran mayoría la enfermedad Hepatitis, generalmente de tipo C, así como, con frecuencia algo menor, de anticuerpos del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).
- La vía de consumo más destacada en estas personas es la fumada e inhalada, seguida de la esnifada y de la oral en menor medida.
- Son consumidores de estupefacientes con una antigüedad de más de 10 años.
- En su mayoría iniciaron el consumo entre los 16 y los 25 años de edad, pero también destacan aquellos que iniciaron el consumo antes de los 16 años.

(UNAD, 2012)

6.2. UTE: programas y actividades para la reinserción

Los técnicos y expertos del Ministerio del Interior, declaran que uno de los pilares fundamentales en la UTE es la realización de actividades, siendo su asistencia obligatoria y su ausencia justificada, las cuales son asignadas por el EM a cada interno dependiendo del perfil que presenten (tipo de delito, situación personal, socio-familiar, etc.) (Ministerio del Interior, 2014).

En un módulo UTE, se puede encontrar dos tipos de actividades diferentes:

- **La prioritarias**, marcadas por su Programa Individualizado de Tratamiento (P.I.T), el cual debe de ser diseñado a cada interno teniendo en cuenta aspectos relacionados con la ocupación laboral, la formación cultural y profesional y todas aquellas que los profesionales consideren oportunas para lograr la correcta reinserción del interno.

En el programa individualizado de tratamiento se le asigna al interno dos niveles de actividades, encontrándonos por un lado las actividades prioritarias, las cuales se basan en cubrir las necesidades más carenciales del interno, interviniendo tanto en las carencias formativas básicas, como en aquellos factores relacionados con su actividad delictiva, y por otro lado, nos encontramos con las actividades complementarias, las cuales estarían relacionadas con ofrecer al interno una mejor calidad de vida y mejores perspectivas profesionales, educativas o culturales (Ministerio del Interior, 2013).

- **Las ocupacionales o recreativas**, que son aquellas actividades que el interno puede elegir entre todas las propuestas que se desarrollan en el módulo.

Entre las actividades y talleres a los que **deben de asistir** los internos se puede encontrar las siguientes:

- Actividades educativas: escuela y formación

La fundamentación teórica de este hecho (incidencia educativa) por parte del Ministerio del Interior se ve reflejado en el siguiente párrafo:

“La atención al derecho fundamental a la educación es reconocido a todos los ciudadanos y ciudadanas por el art.27 de la Constitución, y la atención al derecho de los reclusos al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad reconocido en el art.25.2 del mismo cuerpo legal, constituyen en el ámbito penitenciario, un instrumento esencial para la reeducación y reinserción social” (Ministerio del Interior, 2015).

En la UTE, los internos que no cuenten con formación completa en estudios primarios y secundarios, deberán de asistir obligatoriamente a la escuela del Centro Penitenciario para su consecución, crecimiento y evolución como persona (Ministerio del Interior, 2014).

- Talleres

Los tipos de talleres que pueden y deben realizarse en el Módulo de la UTE son muy diversos, los cuales se organizan a propuesta de los diferentes profesionales del EM, las organizaciones no gubernamentales, así como a iniciativa de los propios internos.

Las actividades de tipo productivo dentro de estos módulos son necesarias, puesto que los internos que presentan necesidades económicas deben de poder optar a unas actividades retribuidas, sin dejar de lado su atención terapéutica (Ministerio del Interior, 2014).

Por ejemplo, en el Centro Penitenciario de Jaén, se puede encontrar una gran variedad de talleres, entre los que se puede encontrar: taller de autoestima, de autocontrol, de drogas, de alcoholismo, de educación para la salud, de formación y orientación laboral, de habilidades sociales, de inglés, de resolución de conflictos en familia y con la pareja, de informática, entre otros (Pastoral Penitenciaria de Jaén, 2015).

➤ Actividades culturales, deportivas y de tiempo libre

Estas actividades son esenciales en estos módulos, ya que la utilización de forma saludable del tiempo de ocio, logrará reemplazar los hábitos dañinos del pasado, muchas veces unidos a unas conductas adictivas (Ministerio del Interior, 2014).

En el área cultural, se puede encontrar talleres ocupacionales de pintura, cerámica, marquetería, artesanía, teatro, música, video, radio, cine, entre otras. La realización de estas actividades provoca en los internos la creatividad y el refuerzo de la autoestima (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2010).

Por otro lado, el deporte es esencial en la vida de los internos, ya que les ayuda a reducir las tensiones minimizando los conflictos y a crear redes sociales donde se promuevan valores positivos como el compañerismo (Ministerio del Interior, 2016).

➤ Trabajo e inserción laboral

La formación para el empleo y la actividad laboral de los internos en las prisiones está encomendada a la Entidad Estatal, antes Organismo Autónomo, de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, dependiente de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y

regulado por el R. D. 868/2005 de 15 de Julio, modificado por R.D. 1268/2012, de 31 de agosto (Ministerio del Interior, 2014).

El empleo es esencial para la reinserción del interno, por lo que en los Centros Penitenciarios se les da la oportunidad de formarse laboralmente, con el fin de prepararlos para una mejor integración en el mundo laboral una vez cumplida la pena y así alejarlos del mundo del delito (Ministerio del Interior, 2014).

Los Establecimientos Penitenciarios cuentan con una serie de talleres a través de los cuales los internos e internas pueden realizar trabajos productivos y remunerados. De forma que todos los internos se encuentran afiliados a la al régimen general de la Seguridad Social y las retribuciones están referenciadas al Salario Mínimo Interprofesional (Ministerio del Interior, 2014).

Por lo tanto, la gestión de los talleres puede ser de forma directa a través de la Entidad Estatal de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, entre los que se puede encontrar desde talleres con actividad productiva en textil, carpintería, metal y madera, hasta la gestión de los diferentes servicios que se pueden encontrar en prisión, como pueden ser las cocinas y panaderías, economatos, jardinería, etc. Y de forma indirecta, sería a través de la colaboración con empresas privadas, con las cuales se firman convenios de colaboración con organizaciones empresariales (Ministerio del Interior, 2014).

➤ Asistencia sanitaria y psiquiátrica

La atención de los servicios sanitarios es esencial en la UTE debido a que los internos que forman parte de ella, arrastran consecuencias físicas y psíquicas que el consumo de diferentes drogas conlleva. Por lo tanto, será primordial la realización de actividades de sensibilización, higiene y prevención (Ministerio del Interior, 2014).

Según palabras del propio Centro Penitenciario y de los técnicos voluntarios de la UTE, a todos los internos de nuevo ingreso en el módulo de la UTE se les realiza una analítica de control de consumo de drogas, además, durante su estancia, cualquier día de la semana se le podrán realizar aleatoriamente a cualquier interno, analíticas de control de consumo de drogas y cuando se le

concede a cualquiera de los internos un permiso de salida, a su vuelta también es valorado mediante una analítica, para comprobar si ha consumido alcohol o algún tipo de droga durante el disfrute de su permiso (Fernández D. , 2013).

➤ Salidas al exterior programadas

Cabe destacar dos contenidos característicos de salidas a realizar en las UTEs:

- Salidas programadas a Comunidades Terapéuticas: estas salidas son de carácter terapéutico y fundamentales para la reinserción de los internos drogodependientes, ya que pueden reforzar la motivación hacia el cambio y enfatizar la prevención de recaídas (Ministerio del Interior, 2014).
- Salidas a institutos: estas salidas también son relevantes en la UTE, ya que son medios eficaces para transmitir conocimientos a través de la experiencia de los internos a los adolescentes sobre el consumo de drogas y alcohol (Ministerio del Interior, 2014).

En el Centro Penitenciario de Jaén, realizan todos los años una salida con algunos internos del módulo UTE al Centro de Menores “Las Lagunillas” con el fin de que los internos que se encuentren en prisión cuenten su experiencia personal dentro de prisión y así poder concienciar a los menores para que no reincidan y consideren su estancia en el centro de Menores como una oportunidad de reinserción y crecimiento personal (Fundación Diagrama, 2011)

Estas salidas reducen la sensación de ruptura con la sociedad, contribuyen al fomento de valores pro-sociales al realizar los internos una actividad altruista, mejoran su autoestima y facilitan la puesta en práctica de habilidades sociales.

Cumplen así objetivos sociales y terapéuticos al mismo tiempo, ya que refuerzan el cambio personal de los internos, que logran aportar algo positivo de su experiencia personal con el objeto de evitar en otros la reproducción de conductas perniciosas y desviadas, convirtiéndose así en protagonistas de su propio proceso de cambio (Ministerio del Interior, 2014).

➤ Permisos de salida

Tal como dispone el art. 47.2 de la LOGP, los permisos constituyen una pieza clave “como preparación para la vida en libertad”.

Para garantizar que el interno haga un uso adecuado del permiso de salida, se intenta que se realice en el momento más adecuado de cada proceso terapéutico de reinserción.

El EM es el que estudiará cada cierto periodo de tiempo si el interno reúne los requisitos legales para poder disfrutar de un permiso.

Antes de disfrutar de un permiso de salida, el Tutor y el interno elaborarán un plan de actividades a realizar durante su disfrute. Al regreso del permiso podrán efectuarse analíticas de consumo y el interno será entrevistado por miembros del Equipo para hacer una valoración del uso del permiso y orientarle en cómo afrontar en el futuro las dificultades y problemas que ha podido encontrar en esta salida (Ministerio del Interior, 2014).

➤ Comunicaciones y visitas

En el módulo de la UTE las relaciones familiares son muy importantes en el proceso de reinserción del interno.

Puede darse el caso de que algunas personas cercanas al interno resulten perjudiciales en su proceso rehabilitador, por lo que el EM puede impedir que el interno mantenga o no comunicaciones con esas personas.

Por norma general, durante el primer mes sólo se permitirá comunicar con familiares salvo que el EM determine otra cosa. El Trabajador Social debe de citar a los familiares y amigos del interno para poder valorar si es aconsejable indicar alguna restricción en las comunicaciones por considerar esa relación eventualmente negativa o perjudicial para su proceso terapéutico (Ministerio del Interior, 2014).

7.3. Evaluación dentro del módulo UTE

La evaluación de los internos es muy compleja, pero con ella, se trata de conseguir que sus comportamientos sean equiparables al de la sociedad en general y evitar que estos reciban sanciones (Ministerio del Interior, 2015).

El comportamiento del interno en el Módulo UTE es continuamente observado y examinado, para poder comprobar si su resocialización es constante y así reflejarlo en su programa individual.

El complejo proceso de la evolución supone un gran esfuerzo por parte de los profesionales que conforman el módulo UTE, pero merece la pena debido a los buenos resultados que se obtienen.

A cada interno, se le realiza una evaluación diaria, la cual es recogida mediante informes y datos que aportan los funcionarios de vigilancia, y semanalmente, a través del Equipo Multidisciplinar.

Dicha evaluación, se elabora recogiendo las incidencias en un libro de registros, anotando un positivo cuando su comportamiento no conlleva ninguna incidencia, y en el caso de llevarla, un negativo.

La evaluación semanal que realiza el Equipo Multidisciplinar, se recoge de forma “favorable” cuando los internos no tienen ningún negativo, “normal”, cuando tienen uno o dos negativos y uno o más positivos, y “desfavorable”, cuando estos tienen dos o más negativos.

La Instrucción 18/2011 del sistema de evaluación, recoge que se ha de examinar:

- Acatamiento de la normativa en el área personal, en el cuidado del entorno y en las relaciones.
- El desarrollo de las tareas de limpieza en su cumplimiento, puntualidad y esmero.
- La ejecución de las diversas actividades y su asistencia, interés, rendimiento y esfuerzo.

Para evaluar el acatamiento de la normativa se utiliza un sistema de puntos para cada interno, en el cual se puede conseguir un total de 10 puntos diarios, 70 semanales y 210 mensuales, con respecto a la conducta.

Con respecto al registro de actividades, cada interno puede conseguir un total de 10 puntos semanales, 40 mensuales y 250 puntos máximo, siendo el cómputo mensual.

Si un interno mantiene una evaluación positiva durante su estancia, podrá acceder a las salidas programadas, permisos de salida ordinarios, principio de flexibilidad, progresión a tercer grado, e incluso el adelantamiento de la libertad condicional.

Finalmente, que el módulo UTE, es un ejemplo de trabajo bien ejecutado en post de la resocialización de los internos y afianza el porvenir del sistema penitenciario en España (Fernández D. , 2013).

En el Centro Penitenciario de Jaén, la ficha que los profesionales de la UTE utilizan para evaluar las actividades que los internos realizan día a día es la que se puede encontrar en el anexo 2. Esta ficha evalúa una serie de comportamientos (actitud, respeto...) que el interno manifiesta durante la realización de una actividad concreta, siendo evaluada cada uno de estos comportamientos desde muy mal a muy bien.

7. CONCLUSIONES

Una vez recopilados y analizados diversos datos recogidos de diferentes fuentes bibliográficas y obtenida la información del propio Centro Penitenciario de Jaén y de los técnicos voluntarios de la Unidad Terapéutica y Educativa, vemos necesario reflejar una serie de conclusiones que se han obtenido tras la realización de este trabajo.

Como se ha reflejado a lo largo del trabajo, la UTE es un modelo alternativo a la prisión tradicional, ya que trata de transformar la realidad penitenciaria tras dar la oportunidad al reo de cumplir la pena privativa de libertad de forma diferente, eliminando de este modo la subcultura carcelaria establecida en todas las prisiones, convirtiéndose así la prisión en un espacio educativo.

La UTE es un módulo de internos con características ya comentadas así como un gran número de profesionales dedicados al buen funcionamiento de dicho módulo y haciendo de él un espacio libre de drogas con buenas pautas de comportamiento y de conducta en los internos.

En Andalucía existen seis Centros Penitenciarios que cuentan con un módulo UTE, encontrándose cada uno de estos un perfil formado únicamente por presos, no encontrando ningún módulo con estas condiciones específico para mujeres presas.

Esto nos ha llevado a la conclusión de que las mujeres reclusas se encuentran en una posición secundaria con respecto al género masculino, ya que estas no pueden disfrutar de unas condiciones favorables de habitabilidad, los servicios son insuficientes, los recursos escasos..., encontrándose todas ellas hacinadas en un mismo módulo, independientemente del delito cometido y la pena impuesta.

En los últimos años, hemos podido comprobar que la UTE ha pasado a ser un programa eficaz y eficiente en todas las cárceles donde se ha implantado este módulo, ya que casi todos los internos que son destinados voluntariamente a dicho módulo han conseguido su total reinserción.

La evolución que se hace notar favorablemente en los internos que forman parte de la UTE, en su gran mayoría es debido a la diversidad de actividades que los internos pueden disfrutar, teniendo la mayor parte del tiempo cubierto por una serie de actividades que el Equipo Multidisciplinar les asigna.

La figura del Trabajador Social en los Centros Penitenciarios es esencial para la correcta reinserción social de los internos. Dentro del módulo UTE, se puede observar que el Trabajador Social es imprescindible, puesto que no solo es poseedor de recursos y estrategias para satisfacer necesidades al grupo terapéutico que guía a lo largo de su estancia en este módulo, sino que también es creador de recursos innovadores, estimulador de autoestima, habilidades y aptitudes pro sociales, y también, un buen protector de aquellos factores que propician la delincuencia y la exclusión social.

La burocracia a la que se ven sometidos los profesionales y concretamente los trabajadores sociales, es ímproba, con lo que desmerece y a veces, obstaculiza el cumplimiento de todas aquellas funciones que le son propias e indicadas al trabajar en un Centro Penitenciario; generando un desfase con el tiempo deseable de contacto personal con los internos, que se ve mermado por este hecho.

8. BIBLIOGRAFÍA.

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias. (18 de Mayo de 2016). *Centros Penitenciarios de Andalucía*. Recuperado el 18 de Mayo de 2016, de <https://www.acaip.es/es/centros-penitenciarios/andalucia>

Alvarado, R. (2012). *Perspectiva histórica y problemas actuales de la Institución Penitenciaria en España. Las mujeres encarceladas toman la palabra*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

Ballesteros, A. (2010). *Cárceles y Mujeres. Los centros penitenciarios en España: desigualdad y reproducción de roles de género*. Recuperado el 13 de Junio de 2016, de

http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/117722/TFM_2010_ballesterosA.pdf?sequence=1

Carcedo, R. J., & Reviriego, F. (2007). *Reinserción, derechos y tratamiento en los Centros Penitenciarios*. Salamanca: Amarú.

Cazorla, J. M. (2013). *Funciones de los Trabajadores Sociales en prisión*. Recuperado el 24 de Noviembre de 2015, de <http://trabajosocialpenitenciario.blogspot.com.es/2013/04/ante-la-avalancha-de-futurasos.html>

Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga. (2011). *Revista de Trabajo Social y Acción Social*. Recuperado el 18 de Mayo de 2016, de http://www.trabajosocialmalaga.org/archivos/revista_dts_numeros/DTS_49.pdf

Constitución Española. (1978). *Título I. De los derechos y deberes fundamentales*. Recuperado el 25 de Febrero de 2016, de <http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=25&tipo=2>

Defensor del pueblo andaluz. (Octubre de 1998). *Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Administración Central en materia penitenciaria*. Recuperado el 13 de Junio de 2016, de https://books.google.es/books?id=CiqYmfmvTR4C&pg=PP7&lpq=PP7&dq=caracteristicas+de+los+centros+penitenciarios+en+Andaluc%C3%ADa&source=bl&ots=DuJuRAYtCf&sig=k5CaoLzeaRI2jdAE5qEvOWLOsjA&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwietb3G1qTNAhUC2hoKHc_XD6YQ6AEIQDAG#v=onepage&q=C

Fernández, D. (2013). *Individualización científica y tratamiento en prisión*. Recuperado el 21 de Mayo de 2016, de http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Individualizaci%C3%B3n_Cient%C3%ADfica_y_Tratamiento_en_prisi%C3%B3n_Web_Premio_VK_2013_2_Acceso.pdf

Fernández, P. (2006). *El trabajo de los internos en establecimientos penitenciarios*. Valencia: Tirant lo Blanch.

- Fundación Diagrama. (25 de Febrero de 2011). *Internos del Centro Penitenciario de Jaén dan una charla de prevención de la reincidencia a los menores del Centro “Las Lagunillas”*. Recuperado el 20 de Mayo de 2016, de <https://www.fundaciondiagrama.es/sala-de-prensa/25/02/11/internos-del-centro-penitenciario-de-ja-n-dan-una-charla-de-prevenci-n-de-la>
- Infoprisión. (2012). *Cárceles y cárceles mixtas*. Recuperado el 11 de Junio de 2016, de http://www.infoprision.com/carceles_y_carceles_mixtas
- Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre. (1979). Ley General Penitenciaria. B.O.E.(239). Recuperado el 14 de Marzo de 2016, de BOE: <https://www.boe.es/boe/dias/1979/10/05/pdfs/A23180-23186.pdf>
- Melis, F. (2010). *Mujeres en prisión*. Recuperado el 18 de Mayo de 2016, de <http://www.agapepenitenciaria.org/wp-content/.../MUJERES-PRISION-6-marzo-2010.doc>
- Ministerio del Interior. (2005). *Unidad Terapéutica y Educativa Centro Penitenciario de Villabona. Un modelo de intervención penitenciaria*. Recuperado el 24 de http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Documento_Penitenciario_1.pdf de Noviembre de 2015
- Ministerio del Interior. (11 de Julio de 2012). *Módulos Terapéuticos*. Recuperado el 13 de Junio de 2016, de <http://www.institucionpenitenciaria.es/Reeducacion/ProgramasEspecificos/modulosTerapeuticos.html>
- Ministerio del Interior. (18 de Enero de 2013). *El Programa Individualizado de Tratamiento (PIT)*. Recuperado el 20 de Mayo de 2016, de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion/tratamientoPenitenciario.html>
- Ministerio del Interior. (12 de Febrero de 2014). *Organización de la actividad laboral*. Recuperado el 11 de Junio de 2016, de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion/trabajoInsercion/organizacionActividadLaboral.html>
- Ministerio del Interior. (2014). *Organización y funcionamiento de las unidades terapéutico-educativas (UTE)*. Recuperado el 8 de Noviembre de 2015, de

http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/instruccionesCirculares/Circular_I-9-2014.pdf

Ministerio del Interior. (26 de Junio de 2014). *Trabajo penitenciario y formación para el empleo*. Recuperado el 11 de Junio de 2016, de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion/trabajoInsercionLaboral.html>

Ministerio del Interior. (12 de Febrero de 2014). *Trabajo productivo*. Recuperado el 11 de Junio de 2016, de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion/trabajoInsercion/trabajoProductivo.html>

Ministerio del Interior. (2015). *Enseñanza reglada y formación*. Recuperado el 20 de Mayo de 2016, de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion/enseReglada/>

Ministerio del Interior. (2015). *Fin y principios de la Administración Penitenciaria*. Recuperado el 25 de Abril de 2016, de <http://institucionpenitenciaria.es/web/portal/administracionPenitenciaria/finPrincipios.html>

Ministerio del Interior. (8 de Junio de 2015). *Módulos de respeto*. Recuperado el 21 de Mayo de 2016, de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion/ProgramasEspecificos/modulosRespeto.html>

Ministerio del Interior. (29 de Octubre de 2015). *Programa de intervención con mujeres*. Recuperado el 18 de Mayo de 2016, de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion/ProgramasEspecificos/mujeres.html>

Ministerio del Interior. (3 de Mayo de 2016). *Programas de intervención físico-deportiva*. Recuperado el 20 de Mayo de 2016, de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion/programasDeportivos/programasIntervencion.html>

- Montero, S. (9 de Junio de 2015). Ser mujer y cumplir condena en una cárcel diseñada para hombres. *El Mundo*. Recuperado el 18 de Febrero de 2016, de <http://www.elmundo.es/yodona/2015/06/09/556f232c46163fa87e8b4585.html>
- Moreno, S. M. (2013). *Centro Penitenciario de Jaén: UTE*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2015, de <http://penitenciarioute.blogspot.com.es/>
- Pastoral Penitenciaria de Jaén. (2015). *Talleres en el Centro Penitenciario*. Recuperado el 20 de Mayo de 2016, de <http://pastoralpenitenciariajaen.es/talleres-en-el-c-p/>
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2010). *El Sistema Penitenciario Español*. Recuperado el 20 de Mayo de 2016, de http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Sistema_Penitenciario_2014_Web_Vin_2.pdf
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2015). *Establecimientos Penitenciarios*. Recuperado el 22 de Noviembre de 2015, de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/centrosPenitenciarios>
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2015). *La acción social penitenciaria*. Recuperado el 25 de Noviembre de 2015, de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/PenasyMedidasAlternativas/AccionSocialPenitenciaria.html>
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2015). *Localizar un Establecimiento Penitenciario*. Recuperado el 25 de Noviembre de 2015, de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/centrosPenitenciarios/localizacion.html>
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2015). *Módulos terapéuticos*. Recuperado el 18 de Noviembre de 2015
- UNAD. (6 de Septiembre de 2012). *UNAD presentó el perfil de las personas atendidas en los programas asistenciales de las entidades asociadas*. Recuperado el 18 de Mayo de 2016, de <http://www.unad.org/noticias/273/unad/presento/el/perfil/de/las/personas/atendidas/en/los/programas/asistenciales/de/las/entidades/asociadas>

9. ANEXOS

1. Anexo 1:

Compromiso terapéutico

ANEXO

COMPROMISO TERAPÉUTICO INGRESO EN UTE

D. _____,
interno del Establecimiento Penitenciario de _____,
solicita libremente el ingreso en la UTE, asumiendo el cumplimiento de las siguientes

OBLIGACIONES

- a) Cumplir las normas recogidas en la Legislación Penitenciaria, así como las específicas del funcionamiento de la UTE.
- b) Renunciar al consumo de cualquier tipo de drogas.
- c) Asistir a las sesiones terapéuticas de grupo y a las restantes actividades de tratamiento.
- d) Someterse a los controles toxicológicos que decida el Equipo Multidisciplinar.
- e) Participar responsablemente en las actividades que se le asignen.
- f) Cumplir en todo momento las indicaciones que sobre el programa de tratamiento establezca el Equipo Multidisciplinar.
- g) Mantener confidencialidad absoluta sobre todos los datos y temas personales de otros internos conocidos en el seno del grupo terapéutico.
- h) Atender las indicaciones del Equipo Multidisciplinar relativas a permisos, salidas programadas, progresiones o derivaciones a centros extra-penitenciarios, sin que ello conlleve renuncia a la tutela judicial efectiva o al derecho de petición.
- i) Asistir durante los permisos a las reuniones que establezca el Equipo Multidisciplinar, con familiares u otras personas o entidades encargadas del seguimiento terapéutico.
- j) Autorizar a los Servicios Médicos del Centro, así como al Servicio Provincial de Drogodependencias u organismo correspondiente, a que informe al Equipo de la UTE sobre los resultados de los controles toxicológicos que se le realicen.

El interno acepta que un incumplimiento claro y deliberado de su compromiso terapéutico puede suponer su expulsión de la UTE.

El Equipo Multidisciplinar ofrece al interno todo el apoyo y motivación que para su integración y progreso en el proceso terapéutico sean necesarios, así como una atención responsable y profesional permanente, utilizando cuantos recursos disponibles en la Administración Penitenciaria considere útiles para ello.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Fdo.
El/La Interno/a

Fdo.
El/La Representante del
Equipo Multidisciplinar

2. Anexo 2: Ficha valoración de las actividades

FICHA VALORACIÓN DE ACTIVIDADES

INTERNO: _____

Fecha: _____

ACTIVIDAD:	Fecha de inicio: Fecha de finalización:
-------------------	--

	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy Bien
Actitud					
Aptitud					
Implicación					
Puntualidad					
Asistencia					
Conducta					
Respeto					
Responsabilidad					
Aprovechamiento					
Nivel alcanzado (asimilación de contenidos)					

Observaciones:

Persona responsable: _____